



## PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES DE LA CASA DE CULTURA, CASA DE LA JUVENTUD, CENTRO CULTURAL Y CENTRO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y MUJER.

### CONCEPTO

#### Artículo 1.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos por la prestación de los servicios relativos a la utilización de locales municipales.

### OBLIGADOS AL PAGO

#### Artículo 2.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien del uso de los locales puestos a disposición por el Ayuntamiento de la Casa de cultura, Casa de la Juventud y Centro de Actividades Sociales y Mujer. Se considerarán como tales los solicitantes de la utilización.

### CUANTÍA

#### Artículo 3.

DENOMINACION DEL LOCAL	BASE IMPONIBLE
Sala de reuniones/aula de Casa de Cultura, Casa de la Juventud, Centro Cultural y Centro de Actividades sociales y mujer (mínimo 2 h) Hora adicional	22€/ 2 horas 11 €/1 hora
Salón de actos Casa de Cultura	200€ día completo 100€/medio día (en función del horario de la Casa de Cultura)
Sala de Exposiciones Centro de Actividades sociales y Mujer Uso para exposiciones de artesanía, manualidades, de jueves a domingos y en periodos vacacionales	40€ por día Uso máximo 8 horas diarias.
Uso de cañón, pantalla y/o ordenador en Centro de Actividades sociales y mujer	20€/sesión
Casa de Cultura. Sala exterior exposiciones: - de octubre a marzo - de abril a septiembre	200 € / exposición 250 € / exposición
Casa de Cultura. Sala interior exposiciones: - de octubre a mayo - de junio a septiembre	160 € / exposición 220 € / exposición





Por la utilización de las salas o aulas ya mencionadas fuera del horario de apertura del centro se incrementarán las anteriores tarifas en 35 euros por hora, cuando el uso sea imprescindible, exista solicitud justificada y cuente con autorización del concejal-delegado. En todo caso estará en función de la disponibilidad de personal de cada centro.

#### **Artículo 4.**

Estarán exentas de pago aquellas entidades, asociaciones, colectivos o grupos con domicilio social o delegación en San Lorenzo de El Escorial que acrediten que la asociación no tiene fines lucrativos, demuestre que es de interés social y utilicen el local para actividades propias de la misma que beneficien a los vecinos de San Lorenzo de El Escorial.

Para el disfrute de la exención dichas asociaciones firmarán un convenio de colaboración con el Ayuntamiento como contraprestación por el uso de las salas solicitadas por la misma para sus ensayos, reuniones, etcétera.

La aplicación de los beneficios fiscales tendrá carácter rogado y únicamente se concederán cuando se haga constar dicho extremo en el impreso de solicitud de utilización y se verifique que el sujeto pasivo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

#### **Artículo 5.**

En el caso del uso de las salas de exposiciones dependientes de la Concejalía de Cultura y las del Centro de Actividades sociales y mujer los artistas y artesanos locales podrán optar por un descuento del 25 por 100 de la tarifa que les correspondiera o por la entrega como donación de una de las obras expuestas.

#### **Artículo 6.**

También se considerará exento del pago del precio público todas aquellas actividades realizadas en los locales municipales descritos cuando la realización de las mismas sea de interés para el Ayuntamiento. Se entenderán comprendidas en esta situación las exposiciones de todo tipo que el Ayuntamiento incluya en su programación cultural.

### **DEVENGO**

#### **Artículo 7.**

El devengo se produce con la autorización de la utilización o uso de locales municipales.

### **NORMAS DE GESTIÓN**

#### **Artículo 8.**

1. La solicitud deberá presentarse en el Registro municipal por cualquiera de los medios admisibles por el procedimiento administrativo, utilizando, si lo hubiera, el impreso editado a tal efecto.
2. La autorización de uso la otorgará el concejal delegado del área y, en última instancia, la Junta de Gobierno Local.
3. El solicitante será responsable ante el Ayuntamiento, del buen uso del material, mobiliario y cuantos espacios se pusiesen a su disposición.
4. Cualquier usuario estará obligado a cumplir las normas que para el buen uso de sus instalaciones tiene establecidas el Ayuntamiento o le indiquen desde el centro.





5. Cada centro habilitará el procedimiento de pago del precio público correspondiente.
6. Para usar el local municipal será necesario acreditar ante el responsable que se dispone de autorización y que se ha abonado con anterioridad el precio público correspondiente.

## COBRO

### Artículo 9.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera.

En relación con las salas de exposiciones dependientes de la Concejalía de Cultura junto al precio aquí aprobado será de aplicación la "Normativa de salas de exposiciones dependientes de la Concejalía de Cultura" aprobada en Junta de Gobierno.

### Segunda.

En relación con el salón de actos de la Casa de Cultura junto al precio aquí aprobado será de aplicación la "Regulación de usos del salón de actos de la Casa de Cultura", aprobada en Junta de Gobierno.

### Tercera.

Para cualquier otro espacio al que hace referencia esta ordenanza se podrá aprobar en Junta de Gobierno su regulación de uso.

### Cuarta.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

La presente Ordenanza fue aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de noviembre del 2012 y publicada en el BOCM núm. 289 del 4 de diciembre de 2012.

La presente Ordenanza fue modificada en el Pleno celebrado de 30 de noviembre de 2017 y publicada en el BOCM núm. 7 del 9 de enero de 2018.

